

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1455

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

DECRETO DE ALCALDÍA

D. José Antonio Calvo Padín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta (Guadalajara)

En relación al expediente de adjudicación del aprovechamiento de caza de zorzales en coto de caza GU-10779, en el término municipal de Olmeda de Cobeta, y pudiendo concurrir la circunstancia de abstención del art. 28.2b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. HE RESUELTO

PRIMERO.- Abstenerme, por posibilidad de concurrencia de la causa prevista en el art. 28.2b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Delegar en D.ª Juliana Checa del Castillo, 1.º Teniente Alcalde, todas las atribuciones correspondientes a esta Alcaldía respecto al referido asunto.

TERCERO.- Publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este decreto.

CUARTO. – Notificar la presente resolución a D.ª Juliana Checa del Castillo y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En Olmeda de Cobeta a 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

1453

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta gen-

neral correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmeda de Cobeta a 16 de mayo de 2016.— El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

1457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.¹

En Guadalajara a 16 de mayo de 2016.— El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

1456

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de ayuda a domicilio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 16 de mayo de 2016.— El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

1454

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 13 de mayo de 2016, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y la bandera que se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Olmeda de Cobeta a 16 de mayo de 2016.— El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

1459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, de fecha 22 de febrero de 2016, en sesión ordinaria, se adoptó por unanimidad

del número legal de sus miembros la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme la siguiente redacción:

«Artículo 6. EXENCIONES: Apartado 3. Gozarán asimismo de exención los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida se inferior a 3,61 euros. A estos efectos, se tomará la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documentos de cobro todas las cuotas de este impuesto, relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos ubicados en este municipio, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 11. TIPO DE GRAVAMEN: Apartado 1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,80%.

Apartado 2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,80%.

Artículo 15. BONIFICACIÓN. Se anula la bonificación del 3% por domiciliación de recibos. Se introduce la siguiente bonificación: Bonificación del 80% de la cuota impositiva a favor de los sujetos pasivos que se encuentren empadronados en el municipio a 31 de diciembre del año anterior, con una antigüedad de, al menos, 6 meses, tanto para los bienes de naturaleza urbana, como los de naturaleza rústica.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Zarzuela de Jadraque a 16 de mayo de 2016.—
El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

1460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, de fecha 22 de febrero de 2016, en sesión ordinaria, se adoptó por unanimidad de sus miembros la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, del tenor literal siguiente:

«Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA: La cuota del impuesto es la siguiente:

- Para obras menores: 3%; considerándose como tal aquellas que no precisen proyecto técnico para la ejecución material de las mismas, en función de declaración del interesado, con aportación, en su caso, del correspondiente presupuesto de obras.

- Para obras mayores: 2%; considerándose como tal aquellas que precisen de proyecto técnico para su ejecución, determinándose el coste de ejecución material de las mismas en función del presupuesto del proyecto correspondiente.

- Para grandes obras: 4%. Se considerarán grandes obras las que su Base imponible supere los 200.000 €.

Artículo 7. Bis: BONIFICACIONES:

- Se establece una bonificación del 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

- Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones u obras en las que el sujeto pasivo se encuentre empadronado en el municipio, durante, al menos, una antigüedad de seis meses.

Artículo 7. Ter: DEDUCCIONES: No se establecen deducciones de la cuota líquida.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Zarzuela de Jadraque a 16 de mayo de 2016.—
El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

1461

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario

provisional del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, de fecha 22 de febrero de 2016, en sesión ordinaria, se adoptó por unanimidad de sus miembros la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por emisión de documentos administrativos del acuerdo, del tenor literal siguiente:

«Artículo 6. TARIFA: Se suprime el apartado: OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: Informe final de obras menores: 50 €».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Zarzuela de Jadraque a 16 de mayo de 2016.—
El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

1462

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Orea

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de marzo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MC 1/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	Pasivos Fº	33.273,40	93.273,40

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos Fº	0	60.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Orea a 16 de mayo de 2016.— La Alcaldesa, Marta Corella Gaspar.

1472

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mandayona

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mandayona a 11 de mayo de 2016.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

1471

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	109.500,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	8.900,00
4	Transferencias corrientes	13.200,00
5	Ingresos patrimoniales	91.300,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.100,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	242.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	62.060,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.100,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	88.740,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	242.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: 1.

Personal laboral

- Planes de empleo: Peón: 2.
- Auxiliar ayuda a domicilio y limpieza: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Luzón a 21 de abril de 2016.– El Alcalde, Francisco Julián Romero Regueros.

1592

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 187 de fecha 19 de mayo de 2016, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 90/2016-P, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 6 de mayo de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 90/2016-P, interpuesto por Iván Suela Fernández, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 12, de fecha 21 de enero de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en relación con el complemento de productividad y con la nota interna de fecha 19 de mayo de 2015, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 90/2016-P, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expe-

diente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 24 de mayo de 2016.

1593

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 191 de fecha 19 de mayo de 2016, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 87/2016-T, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 9 de mayo de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 87/2016-T, interpuesto por Iván Suela Fernández, en relación con el complemento de productividad correspondiente a los meses de marzo a junio de 2015, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 87/2016-T, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 24 de mayo de 2016.

1594

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 189 de fecha 19 de mayo de 2016, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 91/2016-J, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 11 de mayo de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 91/2016-J, interpuesto por Carlos Muñoz Martínez, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 9, de fecha 21 de enero de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en relación con el complemento de productividad y con la nota interna de fecha 19 de mayo de 2015, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 91/2016-J, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma

en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 24 de mayo de 2016.

1451

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2016, se adjudicó el contrato del suministro de hidróxido sódico publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 2597.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.aguasdelsorbe.es.

2. Objeto del contrato: Suministro de hidróxido sódico.

- a) *CPV:* 24311521-5
- b) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 12 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 107.800,00 euros, excluido IVA.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 107.800,00 euros, más 22.638,00 de IVA. *Total:* 130.438,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 30 de marzo de 2016.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 15 de abril de 2016.
- c) *Contratista:* ACIDEKA, S.A.

d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 100.760,00 euros. *Importe total:* 121.919,6 euros.

e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio más bajo.

En Guadalajara a 13 de mayo de 2016.– El Vicepresidente, José Luis González León (PD 95/2015).

1467

Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 16 de mayo de 2016.– El Presidente, Pedro José María de Pablo Ricote.

1458

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 13 de mayo de 2016, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de ABLANQUE a D.ª JUANA BENITO SANZ, con DNI 70164153-P.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ABLANQUE a D. LUIS CAÑADA IBÁÑEZ, con DNI 03140395-K.

Se nombra Juez de Paz titular de ARBETA a D. ANDRÉS CARNES PÉREZ, con DNI 051467649-C.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ARBETA a D. JULIÁN ALONSO DEL AMO, con DNI 03074490-B.

Se nombra Juez de Paz sustituto de CABANILLAS DEL CAMPO a D. JOSÉ VICENTE GILABERTE VILLAVIEJA, con DNI 03076493-J.

Se nombra Juez de Paz titular de CASTEJÓN DE HENARES a D. ANTONIO CHICO FERNÁNDEZ, con DNI 01178051-Z.

Se nombra Juez de Paz sustituto de CASTEJÓN DE HENARES a D. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, con DNI 3086782-K.

Se nombra Juez de Paz titular de CHECA a D.ª MONTSERRAT GÓMEZ GARCÍA, con DNI 03080171-R.

Se nombra Juez de Paz sustituto de CHECA a D. VALENTÍN LOZANO CONTRERAS, con DNI 03091998-Q.

Se nombra Juez de Paz titular de EL CASAR a D.ª ANTONIA CHAMORRO JIMÉNEZ, con DNI 51611358-W.

Se nombra Juez de Paz sustituto de EL CASAR a D.ª INMACULADA MORENO LAREDO, con DNI 03091740-B.

Se nombra Juez de Paz titular de GALVE DE SORBE a D.ª CONSUELO HERRERO HERRERO, con DNI 03078448-J.

Se nombra Juez de Paz sustituto de GALVE DE SORBE a D. PABLO ANTONIO SIERRA, con DNI 70158919-H.

Se nombra Juez de Paz titular de ILLANA a D. DIEGO MARTÍNEZ-BLANCO ALONSO, con DNI 03129380-T.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ILLANA a D. JONATHAN MARTÍNEZ-TOLEANO PERETE, con DNI 03210955-V.

Se nombra Juez de Paz titular de MARCHAMALLO a D. GREGORIO MARCOS DE DIEGO, con DNI 03069048-C.

Se nombra Juez de Paz titular de MATILLAS a D.ª TERESA HOLGADO NAVARRO, con DNI 07519689-T.

Se nombra Juez de Paz titular de OREA a D.ª MARÍA LUISA SEGURA SORANDO, con DNI 18420018-P.

Se nombra Juez de Paz sustituto de OREA a D. JOSÉ JAVIER PLOU CABAÑERO, con DNI 17198953-J.

Se nombra Juez de Paz sustituto de EL RECUENCO a D. VÍCTOR PALACIOS LORENTE, con DNI 00652943-L.

Se nombra Juez de Paz titular de RIBA DE SAELICES a D.ª MARÍA PELAYO MORENO, con DNI 13786526-G.

Se nombra Juez de Paz sustituto de RIBA DE SAELICES a D. MIGUEL ÁNGEL SANZ VILLAR, con DNI 51908805-J.

Se nombra Juez de Paz sustituto de SIENES a D.ª BÁRBARA VÁZQUEZ CUADRÓN, con DNI 70150559-F.

Se nombra Juez de Paz titular de SOTODOSOS a D.ª MARÍA DEL PILAR VIGIL DEL AMO, con DNI 16787487-V.

Se nombra Juez de Paz titular de VALTABLADO DEL RÍO a D.ª IRENE PORTILLO BENITO, con DNI 70158286-Y.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VALTABLADO DEL RÍO a D. JUAN ANTÓN BLANCO, con DNI 50929705-T.

Se nombra Juez de Paz titular de VILLEL DE MESA a D. PEDRO ANTONIO BUENO ABAD con DNI 70163247-E.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VILLEL DE MESA a D. ENRIQUE TORRUBIANO TOMÁS, con DNI 03054932-A.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ZORITA DE LOS CANES a D.ª RAQUEL ADALID BOTIA, con DNI 09052133-T.

Los anteriormente nombrados tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 13 de mayo de 2016.– El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez, rubricado.

1468

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*Equipolusuario: ADG
NIG: 19130 44 4 2014 0000921
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 693/2014
Procedimiento origen:
Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª María Gema Elez Calvo
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª ASCIL H-8, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 693/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Gema Elez Calvo, contra la empresa ASCIL H-8, S.L., COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente diligencia y providencia contra las que caben recurso por un plazo de tres para citar a las empresas ASCIL H-8, S.L., COMPLEJO ALCOLEA SL Y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, para el día veintisiete de junio de 2016, a las 9:20, para el acto de conciliación y a las 9:30, para el acto de juicio.

El texto íntegro de las resoluciones y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por el interesado en las Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L., COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1469

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*Equipolusuario: ADG
NIG: 19130 44 4 2015 0001153
Modelo: N28150*

PO procedimiento ordinario 531/2015
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Alejandro García Hernanz
Abogada/a:
Procurador:
Graduada/o Social:
Demandado/s: D./D.ª CAPEMARMA, S.L.
Abogada/a:
Procurador:
Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 531/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alejandro García Hernanz, contra la empresa CAPEMARMA, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se ha dictado la siguiente diligencia contra la que cabe recurso, por un plazo de tres días, para citar a las empresa CAPERMAMA, S.L. para el día siete de julio de 2016, a las 9:40, para el acto de conciliación y a las 9:50, para el acto de juicio.

El texto integro de las resoluciones y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en las Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPEMARMA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1463

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara

Equipolusuario: MGM
NIG: 19130 44 4 2015 0001599
Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 749/2015-E
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción
Abogada/a: Mariano Gómez Esteban
Procurador:
Demandado/s: D./D.ª INREDA DECORACIÓN S.L.
Abogada/a:
Procurador:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 749/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra INREDA DECORACIÓN, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa indicada en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, el día 29/06/2016, a las 11:15 horas, y el mismo día, a las 11:20 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren, en todo o en parte, perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de INREDA DECORACIÓN, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1464

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: ESM

NIG: 19130 44 4 2015 0001627

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 763/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandantels: D.ID.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogada/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduada/a Social:

Demandado/s: D.ID.ª THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.L.

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 763/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.L., sobre ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/6/2016, a las 12:30 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que di-

chos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1465

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: MGM

NIG: 19130 44 4 2015 0001615

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 757/2015-E

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandantels: D.ID.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogada/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Demandado/s: D.ID.ª CORCARE CONSTRUCCIONES, S.L.

Abogada/a:

Procurador:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 757/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra CONCARE CONSTRUCCIONES, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa indicada en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, el día 29/06/2016, a las 11:55 horas, y el mismo día, a las 12:00 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren, en todo o en parte, perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.^a planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de CONCARE CONSTRUCCIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1466

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipo/usuario: ESM

NIG: 19130 44 4 2016 0000217

Modelo: M81291

PO procedimiento ordinario 105/2016-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.^a Fikadu Eshete Chernete

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: D.ID.^a FOGASA, ASCIL H-8 SL,
COMPLEJO ALCOLEA SL*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 105/2016-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Fikadu Eshete Chernete, contra FOGASA, ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, sobre ordinario, se ha acordado citar a ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación, el día 10/10/16, a las 10:55 horas y al acto de juicio, en su caso, a las 11:00 horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.^a planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8 SL y COMPLEJO ALCOLEA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1470

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: RPC

NIG: 19130 44 4 2016 0000409

Modelo: 074100

DSP Despido/Ceses en general 199/2016-L

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Rachid Bouzidi

Abogada/a: Rosario Alirangues Marlasca

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª CONSTRUSOL CLAIPA

S.L., FOGASA

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Rachid Bouzidi, contra CONSTRUSOL CLAIPA S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 199/2016-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CONSTRUSOL CLAIPA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la cele-

bración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia el día 13/06/2016 a las 8:55 horas, y el mismo día a las 9:00 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Se le hacen las advertencias que se contienen en el art. 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. Se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CONSTRUSOL CLAIPA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a nueve de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.